



## DECRETO EDIL N° 011/16

COLCAPIRHUA, 24 DE MAYO DE 2016

**MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**VISTOS:** La reasignación de nuevas funciones en la estructura administrativa en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Colcapirhua, y la necesidad de designar nueva autoridad sumariante titular para el resto de la gestión 2016, y

**CONSIDERANDO I.** Que, Mediante Decreto Edil N° 06 del 08 de enero del 2016, se designó al Servidor Público Abg. Jorge Antonio Orellana Vargas con C.I. N° 3612500-Cbba., Autoridad Sumariante (Titular) y a la Servidora Pública Abg. Mariela Edelfrida Maldonado Rodríguez con C.I. N° 6539908-Cbba., Autoridad Sumariante (Alternativa), ambos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Colcapirhua, para la gestión 2016.

Que, mediante Memorandum CITE 79/2016 de 23 de mayo de 2016, se le reasignó funciones al Servidor Público Abg. Jorge Antonio Orellana Vargas, de Abogado I dependiente de la Dirección de Asesoría Legal, a Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, quien mediante nota de fecha 23 de mayo de 2016, representó la imposibilidad de continuar con las tareas propias de sumariante por la naturaleza del nuevo cargo reasignado.

**CONSIDERANDO II.** Que, de acuerdo al Art. 232 de la Constitución Política del Estado: ***“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.***

Que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 1178: ***“Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo”.***

Que, el Art. 1 inc. j) de la Ley del Estatuto del Funcionario Público N° 2027 señala que uno de los principios que rige el Estatuto del Funcionario Público, es: ***“Responsabilidad por la función pública”.***

Que, en previsión del Art. 26 núm. 5 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales: ***“La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos Ediles”.***

Que, el Art. 12-I inc. a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobada por D.S. N° 23318-A, modificado por el D.S. N° 26237, de 29 de junio de 2001, señala: ***“Autoridad legal competente es: la prevista en las normas especiales de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año”.***

**CONSIDERANDO III.** Que, ante la nueva reasignación de funciones del que fue autoridad sumariante titular para la presente gestión, es necesario designar a otro servidor(a) público, para que asuma la misma responsabilidad, en caso de que algún servidor público desempeñara sus funciones con ausencia de eficacia, economía, transparencia y licitud; ya que su incumplimiento de las normas legales administrativas vigentes, generaría responsabilidades jurídicas y administrativas, por lo que concierne que los servidores público que podrían infringir dichas normas, respondan en el ejercicio de sus funciones, previo proceso administrativo interno a cargo de autoridad competente, en el marco de la garantía constitucional del debido proceso.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



**POR TANTO:** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en virtud de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 1178, su Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobada por D.S. N° 23318-A y sus modificaciones.

## DECRETA:

- Primero.** Se revoca la designación del Servidor Público Abg. **Jorge Antonio Orellana Vargas** con C.I. N° 3612500-Cbba., como Autoridad Sumariante del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Colcapirhua, para lo que resta de la gestión 2016.
- Segundo.** Se reasignar a la Servidora Pública Abg. **Mariela Edelfrida Maldonado Rodríguez** con C.I. N° 6539908-Cbba., de Autoridad Sumariante Suplente a Autoridad Sumariante Titular del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Colcapirhua, para el resto de la gestión 2016.
- Tercero.** Se asigna al Servidor Público Abg. **Darío Saavedra Núñez** con C.I. N° 3724761-Cbba., como Autoridad Sumariante Alterno del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Colcapirhua, para la gestión 2016.
- Cuarto.-** Se instruye a las Autoridades Sumariantes designadas, actuar en el marco de las previsiones y facultades conferidas en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 23318-A y las modificaciones establecidas por los Decretos Supremos Nos. 26237 de 29 de junio de 2001, 26319 de 15 de septiembre de 2001 y demás disposiciones conexas.
- Quinto.-** El presente Decreto Edil entrara en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo.

**PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Dsn

  
Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

